(Acta No. 047 del 9 de diciembre de 2010)

Por el cual se adiciona al Artículo Segundo del Acuerdo Académico N° 021 de 2010 el Parágrafo N° 2

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico Nº 016 de 2007 define el criterio de la equivalencia de los puntajes de los Exámenes de Estado para bachilleres.

Que los Acuerdos Académicos Nº 008 de 2008 y Nº 010 de 2009 definen las equivalencias de las pruebas de Exámenes de Estado para los bachilleres que ingresen a los programas de Biología e Ingeniería Agroindustrial, respectivamente.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES - a partir del año 2006 modificó la estructura de las pruebas de Estado que venía aplicando desde el año 2000, integrando las áreas de Historia y Geografía en una sola área, denominada Ciencias Sociales.

Que el Decreto Nº 869 del 17 de marzo de 2010 reglamenta el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11º.

Que el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11º está compuesto por dos cuerpos: el núcleo común y el componente flexible; en el primero están las áreas que se consideran fundamentales (Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés), cuyas pruebas deben presentar todos los estudiantes.

Que el componente flexible, a su vez, está integrado por dos clases de pruebas: de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) e interdisciplinares (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente).

Que el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11º, aplicado en el calendario A, requería que los estudiantes debían seleccionar sólo una de las seis pruebas del componente flexible.

Que el Acuerdo Académico Nº 021 de 2010 modifica la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11º, para la admisión a la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad de los Llanos, determinaron necesario aplicar una serie de tablas a los resultados de las pruebas ICFES-SABER 11º 2010-2, con el fin de que estos sean comparables con aplicaciones anteriores.

(Acta No. 047 del 9 de diciembre de 2010)

Por el cual se adiciona al Artículo Segundo del Acuerdo Académico N° 021 de 2010 el Parágrafo N° 2

Pág. 2 de 3

Que el Consejo Académico reunido en las sesiones ordinaria Nº 046 del 6 de diciembre y extraordinaria Nº 047 del 9 de diciembre de 2010, estudió adicionar al Artículo Segundo del Acuerdo Académico N° 021 de 2010 el Parágrafo N° 2.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Artículo Segundo del Acuerdo Académico N° 021 de 2010 el siguiente parágrafo:

"PARÁGRAFO 2.

Para que los resultados de las pruebas ICFES – SABER 11° 2010-2 (Publicados el 15 de octubre de 2010) sean comparables con aplicaciones anteriores, se debe aplicar a aquellos, las tablas siguientes:

a) Para transformar los puntajes de las áreas del núcleo común, a excepción de inglés. Se indican dos parámetros, un multiplicador y un sumando. Las calificaciones en escala normalizada de 2010-2 en cada una de esas áreas se convierten usando los parámetros correspondientes, multiplicándolas por el multiplicador y adicionándole el sumando al resultado.

Tabla N° 1.Parámetros para normalización de los puntajes 2010-2

| | Multiplicado | |
|-------------------|--------------|---------|
| Prueba | r | Sumando |
| Química | 0.7170 | 9.6000 |
| Física | 0.7904 | 4.2614 |
| Biología | 0.7247 | 9.4138 |
| Ciencias Sociales | 0.8491 | 2.6368 |
| Filosofía | 0.8155 | 0.0975 |
| Matemáticas | 1.0410 | -7.7200 |
| Lenguaje | 0.6964 | 11.0304 |

b) Para transformar los puntajes de la prueba de inglés se debe usar la tabla 2 que presenta los rangos correspondientes, por nivel de desempeño. La transformación de un puntaje normalizado cualquiera a la escala fija se hace en este caso de forma lineal dentro de cada

(Acta No. 047 del 9 de diciembre de 2010)

Por el cual se adiciona al Artículo Segundo del Acuerdo Académico N° 021 de 2010 el Parágrafo N° 2

Pág. 3 de 3

intervalo. Esto es, un puntaje pN en el intervalo entre MinN y MaxN de la escala normalizada, al cual corresponde el intervalo entre MinF y MaxF de la escala fija, corresponde a un puntaje pF = MinF + [(pN - MinN) * (MaxF - MinF) / (MaxN - MinN)]".

Tabla N° 2.Correspondencia entre los puntajes de inglés normalizados y los puntajes en escala fija

| | Puntaje 2010-2 normalizado | | Puntaje en escala fija | |
|-------|-------------------------------|--------|------------------------|--------|
| Nivel | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo |
| A- | 0 | 48.86 | 0 | 42.76 |
| A1 | 49.66 | 59.67 | 43.48 | 52.09 |
| A2 | 60.44 | 68.86 | 53.32 | 61.22 |
| B1 | 69.93 | 82.38 | 62.69 | 79.55 |
| B+ | 85.05 | 117.29 | 83.41 | 100.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 9 días del mes de diciembre de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ Presidente **OBED GARCÍA DURÁN** Secretario Ad-Hoc

Proyectó: Ing. Carmelita Ramírez Camacho Revisó: E. Castillo/Gloria H/Hernando Parra C.